

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO, EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023****ASISTENTES**

Sr. Alcalde
D. Andrés Arroyo Valverde
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista
D. Mario González Sánchez-carnerero
D^a. Cristina Fernández Martín
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular
D^a. Ana Isabel López Jiménez
D. David González Hernán
D^a M^a Josefa Díaz-Meco López

NO ASISTE:

D^a M^a del Carmen Arias Ruiz (por motivos justificados)

En Llanos del Caudillo, siendo las 16:00 horas del día 16 de noviembre de 2023, en el Salón de Plenos, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Secretario Interventor de la Corporación, que doy fe de los acuerdos

emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día .

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras concejales.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 6 votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva trasccripción reglamentaria conforme a lo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN SU MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Se conoce la propuesta de la modificación de la ordenanza, de fecha 14 de noviembre, cuyo texto literal es el siguiente:

Ante la existencia de gastos de inversión para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2022.

Vista la Resolución de Alcaldía 2023/163 por la que se aprueba la liquidación del ejercicio 2022, en donde se establece que existe remanente de tesorería, para gastos generales de 819.889,16 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2023 con la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales (Expte 2023/2224), conforme a lo siguiente:

SUPLEMENTO DE CREDITO:

ALTA EN APLICACIONES

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2023 01 16400 63900	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	50.000€
	TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO	50.000€

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	50.000€
--	----------------

Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con los siguientes recursos:

- Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.

Dicha forma de financiación corresponden al siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESO

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	50.000 €

TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	50.000 €
--	-----------------

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y con 6 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- DESPLIEGUE FIBRA TELCONET Y AUTORIZAR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se conoce la propuesta para despliegue y autorización de la ocupación de la vía pública por parte de la empresa Telconet SL , de fecha 14 de noviembre, cuyo texto literal es el siguiente:

Se da cuenta del escrito que presenta la compañía Telconet SL donde expone que se encuentra interesados en realizar el despliegue de fibra óptica en el municipio. El plan de despliegue de esta localidad se enmarca en los proyectos prioritarios de la provincia de Ciudad Real por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, cuyo objetivo es acelerar la cobertura de las redes públicas de comunicaciones electrónicas capaces de proporcionar servicios de banda ancha de muy alta velocidad a las zonas sin cobertura actual, lo que permitirá mejorar la funcionalidad y calidad de los servicios digitales necesarios para transformación digital y con ello aumentar el bienestar y calidad de vida de los ciudadanos, contribuyendo al éxito de un modelo de crecimiento sostenible basado en la sociedad de GIGABIT.

Vista la importancia e imprescindibilidad de contar con fibra óptica en el municipio y facilitar la realización de despliegue y siendo el objetivo el de garantizar el acceso de todos los operadores a dicho espacio, y con el fin de colaborar para hacer efectivo el derecho de los operadores a comunicaciones electrónicas de ocupar propiedades públicas y privadas para realizar el despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas. Se acuerda por unanimidad:

- 1º No exigir licencias, ni impuesto de construcciones a la empresa TELCONET, tal como se recoge en la ley general de telecomunicaciones 9/2014.
- 2º Se le autoriza y se da permiso a TELCONET SL, utilizar apoyo en caso de ser necesario de la infraestructura de alumbrado público que sea titularidad de este Ayuntamiento, tanto como tendido aéreo como canalizado, con el único fin de poder realizar el despliegue de fibra óptica en todo el municipio.
- 3º Ceder un espacio de las siguientes dimensiones (100 cm de alto x 60 cm de ancho y 60 cm de fondo) para colocar el RACK, ubicado en calle la Virgen.
- 4º Igualmente se acuerda autorizar al sr alcalde para realizar en correspondiente convenio con dicha empresa donde se ultime los detalles de la cesión y cuanto pudiera ser necesario para llevar a fin el despliegue.
- 5º Notificar dicho acuerdo y liquidar la tasa correspondiente a la ocupación de la vía pública.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 6 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



4. MODIFICACIÓN DE ORDENANZA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Se conoce la propuesta de la modificación de la ordenanza de la tasa por recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos, de fecha 14 de noviembre, cuyo texto literal es el siguiente:

.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 5º.

La Tasa se exigirá con arreglo a las siguientes Tarifas anuales establecidas en función de la intensidad estimada de uso del servicio:

Elemento	Tarifa
• Viviendas familiares	83,830491 euros
• Establecimientos de hostelería	271,452622 euros
• Establecimientos y locales comerciales, Industriales y fabriles	177,641560 euros
• Depósito de residuos en vertederos para viviendas, establecimientos hosteleros y establecimientos comerciales	20,0000 euros

Se expone la motivación de la modificación por parte del Sr Alcalde donde lee la normativa establecida por la tasa de depósito de residuos en vertederos y se procede a la votación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, 4 con votos a favor, 2 votos en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Se conoce la propuesta de la modificación de la ordenanza de la tasa por expedición de documentos administrativos, de fecha 9 de noviembre, cuyo texto literal es el siguiente:

Aprobar con carácter provisional la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS cuyo texto modificado es el siguiente:

Artículo 6º

Epígrafe I. Copias de planos

1. Planos del Plan Municipal o existentes en expedientes públicos.

-DIN A3: 0,40 euros

Epígrafe III. Fotocopias de documentos interesadas por particulares.

- Por cada fotocopia de documento en blanco y negro:

DIN A3: 0,30 euros

DIN A4: 0.10

- Por cada fotocopia documento en color:

DIN A3: 1,00 euros

DIN A4: 0,60 euros

- Por cada fax:

Nacional:

Fax: 0,50 euros

Por cada folio adicional al primero 0,10 euros.

Internacional

Fax: 1 euro

Por cada folio adicional al primero 0,20 euros

Epígrafe IV. Ventanilla única.

-Por presentar instancia en ventanilla única a otras Administraciones o Entidades Públicas:
1,00 euro

- Por cada folio adicional a la instancia: 0,20 euros.

- Por impresión del justificante de la presentación se cobrará como fotocopia (0,10€)

Epígrafe V. Convocatorias de plazas de personal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- 1 Acceso a los niveles A(según el Estatuto de la Función Pública), por inscripción: 120,00€
- 2 Acceso a los niveles C, (según el Estatuto de la Función Pública), por inscripción: 100,00€
- 3 Acceso a los niveles D y E (según el Estatuto de la Función Pública), por inscripción: 80,00€.

Epígrafe VI. Títulos acreditativos de licencias y autorizaciones.

- 1 Autorizaciones para celebrar actividades privadas en locales públicos: 100,00 €
- 2 Constitución de fianza para utilización locales públicos para actividades privadas: 150,00€
- 3 Uso de calefacción con ocasión de la utilización de los locales públicos para actividades privadas: 50,00€ por día en el salón del Ayuntamiento y 75,00€ por día en el salón Cultural.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y con 6 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

6-. MODIFICACIÓN ORDENANZA DEL PRECIO PÚBLICO DEL GIMNASIO MUNICIPAL

Se conoce la propuesta de la modificación de la ordenanza del precio público del gimnasio municipal, de fecha 8 de noviembre, cuyo texto literal es el siguiente:

Considerando que en fecha 8 de noviembre de 2023 se inició el pertinente expediente administrativo para la modificación de ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE GIMNASIO MUNICIPAL.

Visto el informe de Secretaria Intervención, se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE GIMNASIO MUNICIPAL cuyo texto modificado es el siguiente:

ARTÍCULO 4º.

La cuota por actividad será la siguiente:

- 30 €/mes por persona.
- Uso de sauna 20 € al mes, (uso exclusivo los viernes)
- Bono de 10 días 25 € (Válido para 2 meses)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La secretaria comenta la motivación de la modificación y el Sr Alcalde expone que se hace porque hay gente que no puede ir todo el mes o que requiere ir solo unas sesiones para beneficiar a esos usuarios.

El portavoz del partido socialista cree que el precio debería ser más barato a 20€ o ampliar el plazo de días, y comenta que se debería prohibir la entrada a los vecinos que van por las mañanas temprano cuando no hay monitor.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y con 4 votos a favor, 2 votos en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

7.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO "CASA LOS MAESTROS"

Se conoce la propuesta de la modificación de la ordenanza del precio público de la casa rural , de fecha 9 de noviembre, cuyo texto literal es el siguiente:

Considerando que en fecha 9 de noviembre de 2023 se inició el pertinente expediente administrativo para la modificación de ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO RURAL "CASA LOS MAESTROS"

Visto el informe de Secretaria Intervención, se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO RURAL "LA CASA LOS MAESTROS" cuyo texto modificado es el siguiente:

Artículo 3º. Cuantía

2.1- Días laborales (entrada lunes a las 12:00 horas salida viernes a las 12:00 horas) ocupación mínima de 2 noches.

Habitación cama 1,50.....30 €/noche

Habitación cama 1,05.....25 €/noche

Habitación literas 0.90.....30 €/noche

La secretaria explica la motivación de la modificación y el Sr Alcalde expone que se han ajustado los precios.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 6 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

8.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA

Se conoce la propuesta de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa de suministros de agua, de fecha 14 de noviembre, cuyo texto literal es el siguiente:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la TASA DEL SERVICIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, cuyo texto es el siguiente:

« **2º.)** De la cuota tributaria **trimestral** exigible por la prestación de los servicios de captación, cloración y tratamiento sanitario, y suministro o abastecimiento domiciliario de agua potable apta para el consumo humano, a través de la red general municipal,

Cantidad fija en concepto de mantenimiento de redes. **32,74 Euros trimestrales.**

Por consumo registrado:

- | | |
|---|------------------|
| - De 1 a 15 metros cúbicos | 0,7000 euros/m3 |
| - De 16 a 40 metros cúbicos | 0,8500 euros/m3 |
| - De 41 a 55 metros cúbicos | 1,0000 euros/m3 |
| - Exceso sobre 55 metros cúbicos | 2,1197 euros/m3 |
| - Cuota variable tratamiento de osmosis | 0,3516 euros/m3" |

Se establecen coeficientes correctores para las familias numerosas, cuya aplicación será rogada y su solicitud será antes del día 31 de marzo del año en curso, que dan las siguientes tarifas por consumo.

a) Tarifas familias numerosas cinco componentes:

- | | |
|---------------------------------------|------------------|
| De 1 a 25 metros cúbicos | 0,7000 euros/m3 |
| De 26 a 50 metros cúbicos | 0,8500 euros/m3 |
| De 51 a 75 metros cúbicos | 1,0000 euros/m3 |
| Exceso sobre 75 metros cúbicos | 2,1197 euros/m3 |
| Cuota variable tratamiento de osmosis | 0,3516 euros/m3" |

b) Tarifas familias numerosas seis componentes:

- | | |
|---------------------------|-----------------|
| De 1 a 30 metros cúbicos | 0,7000 euros/m3 |
| De 31 a 60 metros cúbicos | 0,8500 euros/m3 |
| De 61 a 90 metros cúbicos | 1,0000 euros/m3 |

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Exceso sobre 90 metros cúbicos	2,1197 euros/m3
Cuota variable tratamiento de osmosis	0,3516 euros/m3"
c) Tarifas familias siete o más miembros:	
De 1 a 40 metros cúbicos	0,7000 euros/m3
De 41 a 80 metros cúbicos	0,8500 euros/m3
De 81 a 120 metros cúbicos	0,93060 euros/m3
Exceso sobre 120 metros cúbicos	2,1197 euros/m3
Cuota variable tratamiento de osmosis	0,3516 euros/m3 »
d) Tarifas para establecimientos comerciales:	
De 1 a 50 metros cúbicos	0,8500 euros/m3
De 51 a 100 metros cúbicos	1,0000 euros/m3
De 100 a 150 metros cúbicos	1,2000 euros/m ³
De 150 a 200 metros cúbicos	1,4000 euros/m3
Exceso sobre 200 metros cúbicos	1,5000 euros/m3

Se expone la motivación de la modificación de la ordenanza por la secretaria y el Sr Alcalde. Se indica que se ha modificado el precio fijo y los tramos de consum

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 4 votos a favor, ningún voto en contra y 2 abstenciones, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

9.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN 2022

Se conoce la propuesta para dar cuenta de la liquidación 2022, de fecha 13 de noviembre, cuyo texto literal es el siguiente:

Al amparo de lo que establecen los arts. 89 y siguientes del R.D. 500/90 de 20 de abril por el que se desarrollan preceptos en materia presupuestaria de la L. 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y de acuerdo con el informe de la Secretaría-Intervención emitido al efecto, habiéndose procedido a practicar la Liquidación del ejercicio de 2022 el consiguiente cierre del Presupuesto, todo ello realizado de acuerdo con las previsiones de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la *Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local*, se han puesto de manifiesto las siguientes magnitudes:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	947.152,55	828.101,54		119.051,01
b) Operaciones de capital	206.070,48	278.579,12		-72.508,64
1 Total operaciones no financieras	1.153.223,03	1.106.680,66		46.542,37
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2 Total operaciones financieras	0,00	0,00		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	1.153.223,03	1.106.680,66		46.542,37
AJUSTES				
3 Créditos gastados financiados con Remanente de tesorería para gastos generales			102.065,23	
4 Desviaciones negativas de financiación			311.075,90	
5 Desviaciones positivas de financiación			108.431,00	
TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)				304.710,13
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				351.252,50

REMANENTE DE TESORERÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



COMPONENTES		IMPORTES ANUALES	
1	(+) FONDOS LÍQUIDOS		441.618,70
2	(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		559.065,35
	(+) De Presupuesto Corriente	325.010,74	
	(+) De Presupuestos Cerrados	195.205,23	
	(+) De otras operaciones no presupuestarias	38.849,38	
3	(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		54.436,40
	(+) De Presupuesto Corriente	19.986,57	
	(+) De Presupuestos Cerrados	4.623,27	
	(+) De otras operaciones no presupuestarias	29.826,56	
4	(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		33.396,33
	(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	33.396,33	
I	REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1 + 2 - 3 + 4)		979.643,98
II	Saldos de dudoso cobro		51.323,82
III	Excesos de financiación afectada		108.431,00
IV	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)		819.889,16
a	Obligaciones pendientes de aplicación		0,00
b	Obligaciones por devoluciones de ingresos		0,00
V	REMANENTE DE TESORERÍA AJUSTADO PARA GASTOS GENERALES (IV - a - b)		819.889,16

Por lo que respecta a los *Remanentes de crédito*, la ejecución del estado de gastos arroja un saldo de 345.224,92 euros de créditos que no han llegado a ejecutarse parte de los cuales serán objeto de incorporación al ejercicio 2023.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



En el expediente correspondiente quedan todos los estados y demás documentos que soportan esta información, ajustada a los preceptos de la ICAL y conforme se confeccionan con la aplicación informática que se ha utilizado a lo largo del ejercicio.

De cuanto antecede, se desprende un Remanente de Tesorería de **OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS**, que pueden emplearse para financiar modificaciones presupuestarias durante el ejercicio de 2023.

Tras comentarse la liquidación los miembros del Pleno muestran su conformidad.

10.- DAR CUENTA DE LOS TRIENIOS DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO

Se da cuenta de las solicitudes de reconocimiento del primer trienio de los 3 trabajadores de ayuda a domicilio. En concreto M^aDolores Coronado Coronado, M.^a Pradao Moya Martínez y Manuel Usero García-Muñoz.

Los miembros del Pleno muestran su conformidad para que se reconozca los trienios a los trabajadores del Ayuntamiento.

11.- ELEVAR AL PLENO VARIAS MOCIONES DEL PARTIDO SOCIALISTA

Se conoce la propuesta varias mociones del partido socialista, de fecha 9 de noviembre , cuyo texto literal es el siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO SOBRE APLICACIÓN DE LA LEY 7/2022 TASA DE RESIDUOS, PARA QUE SU COSTE SEA ASUMIDO DURANTE 2024 POR EL CONSORCIO RSU CON INCREMENTO DE LA APORTACIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE Llanos del Caudillo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aplicación de la ley 7/2022 de 8 de abril, entre otros aspectos, establece un impuesto sobre depósitos de residuos en vertederos. Esta ley es consecuencia de la transposición de una Directiva Europea (UE) 2018/851.

La tasa entró en vigor en cuanto a su devengo, el 1 de enero de 2023, pero en esos momentos se desconocía como se calculaba, pues faltaban desarrollar por la Agencia Tributaria y por la Junta de Comunidades, toda la normativa para su cálculo y su abono. No es hasta abril del 2023 que esta información se aclara.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El anterior equipo de gobierno de la Diputación y del RSU realizaron diversas gestiones siempre encaminadas a defender los intereses del Consorcio RSU y de los Ayuntamientos a los que este presta servicios: se realizaron múltiples gestiones para reducir el importe global a abonar, así como reuniones con empresas para valorizar el residuo y no tener que llevarlo al vertedero y por tanto reducir la cantidad de residuo y aminorar de esta manera la cuantía de la tasa.

Una vez realizadas todas las gestiones y habiéndose aclarado la forma de cálculo y el importe de la tasa, esta se abonó a la Agencia Tributaria en tiempo y forma, haciendo frente a los dos primeros trimestres de 2023. Se abonaron con cargo al presupuesto del consorcio, que como se sabe recibe una subvención anual de 4,3 millones de € de la Diputación para la prestación del servicio de recogida de residuos. Siempre se tuvo claro que no se iba a repercutir a los Ayuntamientos y menos aún a los vecinos.

Ahora el nuevo equipo de gobierno de la Diputación y del Consorcio formado por PP+VOX, ha decidido actuar como el anterior equipo socialista y pagar los dos trimestres que restan del 2023, pero lamentablemente ha decidido para 2024, trasladar esta tasa de vertido a los ayuntamientos para que estos la trasladen a los vecinos si así lo consideran, a razón de 10 € por habitante año. Esto es lo que se ha hecho durante 2023, el primer semestre por el PSOE y el segundo por el PP+VOX, y esto es lo que se debería hacer durante 2024 dado que no hay impedimento legal ni económico que lo impida.

Teniendo en cuenta que RSU presta servicio de tratamiento de residuos aproximadamente a 370.000 vecinos de la provincia, el Consorcio va a ingresar por este concepto 3,7 millones de €, lo que supone 700.000 € más de lo que realmente será el importe de la tasa en 2023, que rondará los 3 millones de €. Si el primer semestre ha

supuesto un coste de 1.409.999 €, por lógica el segundo semestre será un importe similar, por lo que no ha de superar los 3 millones de € y así debería ser en 2024, pues no hay ningún motivo para pensar que va a aumentar la cuantía de toneladas de residuos que llegan al vertedero, más bien debería ser al contrario.

Esta decisión de PP+VOX de repercutir la tasa a los Ayuntamientos, casi 1 millón de € más de su coste real, para que estos la repercutan a su vez a los ciudadanos, es algo totalmente improcedente en estos momentos dadas las dificultades por las que atraviesan los consistorios y los vecinos de la provincia. Máxime cuando la Diputación y por ende el Consorcio gozan de una magnífica situación de solvencia económica, heredada del anterior equipo de Gobierno.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de Llanos del Caudillo, proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes ACUERDOS:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Instar al Consorcio RSU y a la Diputación Provincial a que el coste la tasa de residuos, aproximadamente 3 millones en 2024, sea por cuenta de la Diputación Provincial,
- Que se incremente la aportación ordinaria de los 4,3 millones que todos los años se viene realizando desde la Diputación al Consorcio RSU, pasando así a una aportación de 7,3 millones con los que se puede hacer frente a la tasa sin repercutirla ni a los ayuntamientos, ni estos a los vecinos.
- Instar al consorcio de residuos de la provincia RSU a que acelere los trámites para poner en funcionamiento los proyectos de reducción de residuos y generación de energía para conseguir que llegue la menor fracción posible a los depósitos de residuos en vertedero y por lo tanto se reduzca la cuantía abonar por este impuesto.

En Llanos del Caudillo a 9 de noviembre de 2023.

Fdo.:
Portavoz del Grupo Municipal Socialista

Se presenta una segunda moción cuyo texto literal dice:
**MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA CONTRATACIÓN DE
MONITORES/DINAMIZADORES DE LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL HASTA
DICIEMBRE DE 2023**

Al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno Municipal para su debate y, en su caso aprobación en el próximo Pleno Ordinario, la siguiente MOCIÓN

Exposición de Motivos:

En los últimos años el progresivo proceso de digitalización de la sociedad ha fomentado que cada vez la digitalización llegue a mas ámbitos de la sociedad influyendo en todos los ámbitos de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



vida. Así, la ley 11/2007 de 22 de junio obliga a las administraciones públicas a fomentar la digitalización de las mismas y la relación de los ciudadanos con la administración, sin embargo, no ha sido hasta la pandemia del Covid cuando las administraciones y la sociedad en general se ha dado cuenta de la necesidad de avanzar en este propósito, progresando enormemente desde ese momento.

El problema es que algunos colectivos, especialmente las personas de más edad, no están pudiendo adaptarse a este proceso quedando en un aislamiento digital que se ve fomentado si esa persona vive en el medio rural.

Para intentar paliar este problema, en 2017 desde la Diputación de Ciudad Real se vio la necesidad de crear un sistema de “Puntos de Inclusión Digital”, que tenían por objeto facilitar que toda la población de la provincia tuviera un lugar desde el cual poder realizar estos trámites y trabajar digitalmente con las administraciones.

En Junio de 2018, le fue concedida a la Diputación de Ciudad Real una subvención de 1.87 Millones de euros con el fin de desarrollar la implantación de PID en la provincia, gracias a la cual se han instalado 520 PID por municipios y pedanías (53 en total) de la provincia donde la prioridad en el reparto no fue la población, sino que se primó que todas las entidades tuvieran un PID con el que acercar la administración electrónica a todos los ciudadanos; muestra de ello es que tras Ciudad Real y Puertollano, sea Porzuna la localidad que más PID administra dado que tiene diversas pedanías, las cuales poseen un PID.

Una vez, puestos en marcha los PID, se vio la necesidad de contratar “dinamizadores” para que el servicio fuera verdaderamente efectivo habida cuenta que, sin conocimientos previos, muchas de las personas que visitaban los PID, no conseguían resolver sus trámites. Así a través de 3 Convocatorias publicadas en 2019, 2020 y 2021 se procedería a realizar las contrataciones de los diferentes 156 dinamizadores/as que realizarían su labor en las diferentes localidades de nuestra provincia.

Un personal que recibió una formación homologada y exhaustiva para el trabajo que tenían que realizar y que han cumplido su cometido a la perfección.

Otro hito a resaltar es que en abril de 2022 nace el “PRODIGIA” marca para “que Ciudad Real sea la provincia más digitalizada de España y una de las de Europa” y a través de este proyecto no sólo se ha logrado que muchos ciudadanos consigan su identidad digital y comiencen a relacionar

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



de manera electrónica con las administraciones realizando diferentes trámites (seguridad social, citas del médico, certificados digitales, etc.), sino que además gracias a este servicio se empezaron a desarrollar diferentes iniciativas y formaciones para redundar en esta idea.

Los datos defienden la continuidad del programa. Por aportar algo de luz a la cuestión, con datos del CENPRI de Diputación, en cifras en 2012, se realizaron casi 90.000 expedientes de forma electrónica de los que el 98% lo copaban Diputación, Ciudad Real y Socuélanos. En 2022 esta cifra es de casi 600.000 lo que supone un aumento de casi el 700%. O el hecho de que Los Pozuelos de Calatrava sea una de las localidades de España donde existan más certificados digitales por habitante.

En 2023 el anterior equipo de gobierno socialista presupuesto 1,2 Millones de euros para este programa con el objetivo de otorgar continuidad al programa, Además había una partida de 200.000 € para lanzar un programa de digitalización para personas mayores, cuyo presupuesto está intacto.

La disponibilidad presupuestaria está demostrada dado que los 1.2 Millones de euros estaban destinados a pagar los contratos hasta diciembre de 2023 dentro de una nueva convocatoria de empleo.

Sin embargo, el nuevo equipo de gobierno de Diputación no ha sacado esta nueva convocatoria obligando a los Ayuntamientos a suspender el programa o a asumirlo con fondos propios si se pretende que continúe, dejando en la estacada a muchas personas que están viendo como su contrato no se puede renovar al no existir una convocatoria que permita la continuidad del programa.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de Llanos del Caudillo, proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes ACUERDOS:

- 1 Instar al equipo de gobierno de la Diputación provincial de Ciudad Real (PP+Vox) a la realización de una convocatoria urgente para la contratación de monitores/as para los PID hasta diciembre de 2023.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- 2 Que para las sucesivas convocatorias que se pongan en marcha para la contratación de monitores PID no se disminuya la dotación de monitores/as con la que contaban los Ayuntamientos en 2023.
- 3 Que no se introduzca la cofinanciación en la próxima convocatoria de contratación de monitores/as PID para una correcta y eficaz ejecución y atención del servicio.

En Llanos del Caudillo a 9 de noviembre de 2023.

Fdo.:

Portavoz del Grupo Municipal Socialista

Se abre debate por parte del partido Popular, en referencia a la moción de RSU se expone literalmente lo siguiente:

Con fecha 9 de abril de 2022 quedó publicado en el BOE la nueva Ley 7/2022 de 8 de abril relativa a residuos y suelos contaminados para una economía circular, como trasposición de la Directiva Europea de Residuos al Marco Jurídico Español. Dentro de la directiva quedan reflejados, entre otros aspectos, la fijación de objetivos de reciclaje y recuperación de residuos hacia una economía circular, así como la posibilidad de establecimiento de tasas de vertido con el objetivo final de reducción de residuos y uso eficiente de los recursos.

De esta forma, la Ley 7/2022 de 8 de abril establece el denominado "impuesto sobre depósito de residuos en vertederos", definiéndolo como un impuesto estatal y su cesión a las CCAA, con el objetivo del incremento de financiación destinadas a mejoras en la gestión de residuos, así como de incentivos económicos para una economía circular.

- 1 El impuesto es indirecto y su finalidad no es financiar un servicio o uso sino desincentivar el depósito de residuos a través del fomento de la prevención, el reciclado y la educación ambiental (art. 84).
- 2 La cuota del impuesto queda fijada en la Ley (art. 93) en 40€/Tm por vertidos directos a vertedero sin tratamiento previo, así como la de 30€/Tm para aquellos residuos tratados previamente y definidos como los rechazos. En base a lo que establece la Ley, RSU ha hecho el cálculo, que supone un incremento de coste en la prestación de los servicios de tratamiento de residuos, por importe estimado de 3.230.000€ anuales - base de informe técnico emitido al efecto – estimándose un incremento anual de 10€ habitante y año.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- 3 A pesar del conocimiento de la obligación de su aplicación en el ejercicio 2023, el anterior equipo de Gobierno de la Diputación ocultó dicha circunstancia y no quedó contemplado no comunicado a los ayuntamientos, ni incluido en los presupuestos par el ejercicio de 2023 por lo que, durante este ejercicio dicho impuesto será sufragado, de forma excepcional y como apoyo directo a los municipios que conforman el Consorcio de RSU, por la Diputación. No obstante, el mismo debe ser trasladado en futuros ejercicios a las tasas fijadas para cada uno de los ayuntamientos consorciados.
- 4 La ley establece que el impuesto se debe repercutir sobre los contribuyentes y se aplicará en todo el territorio español (art. 85 y 94) por eso es obligatorios modificar las ordenanzas y crear este nuevo impuesto.
- 5 La recaudación del impuesto se asignará a las comunidades autónomas en función del lugar donde se realicen los hechos imposables gravados por el mismo (art. 97). La cesión de la recaudación será utilizada por la
- 6 JCCM para promover medidas de mejora de la gestión de residuos que refuercen las opciones prioritarias frente a las menos sostenibles.

Por tanto:

- Es una ley del Gobierno central que traspone una directiva europea, pero supone una nueva subida de impuestos de este Gobierno.
- Que este impuesto no se utilizará para financiar un servicio o uso sino para promover medidas que fomenten el reciclaje y la educación ambiental.
- Es la ley quien establece la cuota íntegra del impuesto que podía haber sido muchísimo menor ya que la directiva europea establece fijar objetivos, pero no importes, por lo que el importe de la cuota ha sido decisión del Gobierno. El cálculo de la cuota del impuesto ha sido calculado por los técnicos del RSU en base a esta ley.
- Que el anterior Gobierno de la Diputación lo ocultó, no informó a los ayuntamientos y no lo incluyó en los presupuestos de 2023 por lo que la Diputación se ha visto obligada a sufragar este impuesto, de manera excepcional, como apoyo directo a los municipios que conforman el Consorcio RSU.
- Que la ley obliga a crear este nuevo impuesto y repercutirlo en los contribuyentes.
- Que la cesión del rendimiento de este impuesto corresponde a la JCCM y que lo va a utilizar para promover medidas para fomentar el reciclaje y la educación ambiental.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Que este impuesto no puede ser asumido por la Diputación porque no lo ha creado. En todo caso debería asumirlo quien lo ha creado que es el Gobierno central, o quien lo va a gestionar que es el Gobierno regional.

Indudablemente, y a pesar de la propia ley obliga repercutir este impuesto a los contribuyentes, como se ha referido, si hipotéticamente la Diputación asumiera el importe de este impuesto sería, necesariamente, a costa de la disminución de ayudas a los ayuntamientos por este importe.

El Sr Alcalde termina exponiendo en referencia al asunto de la moción que en la provincia de Albacete que gobierna el PSOE la Diputación no asume el coste del impuesto de vertidos sino son los vecinos quien lo asumen.

En referencia a la moción de los monitores PID se expone que Diputación va a sacar una nueva subvención de un año para monitores PID y además nos van a dotar con equipos informáticos. Y añade que en años anteriores cuando el PSOE gobernaba en la Diputación estuvimos 8 meses sin monitor del punto PID.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y con 2 votos a favor, 4 votos en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

No aprobar la transcrita propuesta.

12.- ELEVAR LAS MOCIONES DEL PARTIDO POPULAR

Vista la propuesta de moción del grupo Popular, de fecha 14 de noviembre , cuyo texto literal es el siguiente:

AL SR. ALCALDE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO

D. Andrés Arroyo Valverde, Portavoz del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (arts. 82.3 y 91.4), por medio del presente escrito presenta la siguiente **MOCIÓN** para su debate y, en su caso, aprobación por el Pleno.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Exposición de motivos

La Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamiento (AEAS), establece que un gran porcentaje de las redes de abastecimiento llevan en operación más de 40 años, lo que aumenta exponencialmente la probabilidad de que se produzcan fugas de agua en las tuberías. Nuestro municipio no es ajeno a esta realidad y de igual forma tiene esta problemática.

Las pérdidas de agua en la red de abastecimiento se definen como la diferencia entre el volumen de agua suministrada al sistema y el volumen de agua registrada en los contadores de los consumidores finales, principalmente provocadas por averías, roturas y fugas en la red. El envejecimiento de las instalaciones en todo el territorio de nuestro municipio implica que, a lo largo del año, se pierde una gran cantidad de agua debido a roturas o fugas en las tuberías.

Desde comienzos de siglo, el total de las pérdidas anuales de agua se sitúa en el 25%. Es decir que de manera estimada, 1 de cada 4 litros de agua que se suministra al sistema, se pierde en forma de fuga al exterior cada año. En el contexto actual de un clima cada vez más cálido después de registrar los niveles más bajos de agua en los embalses de los últimos años de los que se abastece nuestro municipio, se pone de manifiesto el problema añadido que supone perder muchos litros de agua debido a una red de abastecimiento envejecida.

Según el Objetivo Desarrollo Sostenible 6.4, se establece que de aquí a 2030 se aumentará considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y se asegurará la sostenibilidad en el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua.

La situación en nuestro municipio tiene pérdidas en la red de abastecimiento respecto del volumen suministrado. Esta situación se ve agravada por dos cuestiones:

1. La situación de sequía persistente y la situación del acuífero 23 del que nos surtimos. Una situación que viene arrastrándose en los últimos años y que no se ha podido remontar incluso este año ha bajado varios metros el nivel del agua.
2. La falta de Ayudas por parte de las diferentes administraciones en renovaciones en las redes de abastecimiento en los últimos años, que hayan permitido a nuestro Ayuntamiento poder acometer las renovaciones necesarias, por no tener ayudas en este sentido ni por parte del Estado Español, ni de la Junta de Comunidades, ni de la Excmá Diputación de Ciudad Real.

Esta situación descrita hasta ahora hace que nuestro pueblo necesite una inversión en este sentido que ayude a la optimización de este bien preciado e imprescindible para la vida de nuestros vecinos.

Ante esta situación crítica, la Diputación de Ciudad Real ha aprobado por primera vez en los últimos años, inicialmente una inversión de 7 millones de euros para renovar redes de abastecimiento y ayudar a sí a mitigar las elevadas pérdidas de agua potable en la red. Una

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



inversión que supone el 70% de un Plan de inversión estratégico para este fin, siendo el otro 30% municipal.

Desde el grupo popular siendo conscientes de esta realidad existente en nuestro municipio, y que entendemos que el Ayuntamiento no debe sufragar ese 30%, entendemos necesaria e imprescindible analizar el papel de la JCCM en esta situación y su responsabilidad o corresponsabilidad.

Es cierto que corresponde a nuestro municipios la prestación del servicio de distribución domiciliar de agua potable y los proyectos relacionados, pero también es cierto que es competencia de la administración regional asegurar el abastecimiento de agua potable a las poblaciones, la planificación general del abastecimiento de agua, así como la colaboración técnica y financiera con los ayuntamientos de las inversiones en las infraestructuras hidráulicas.

Y tanta es la competencia y la responsabilidad de la JCCM en la problemática de las pérdidas en la red de abastecimiento que incluso en la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, aprobada en marzo de 2022 se establece una cuota del canon aplicable a las pérdidas de agua en la red que resultará de la aplicación de los siguientes tipos de gravamen en función del porcentaje que representan las pérdidas en relación con el volumen total de agua captada o suministrada en alta:

- Pérdidas de hasta el 25%, 0,10 €/m³
- Pérdidas que excedan el 25%. 0,20 €/m³

Un canon que va a cobrar la JCCM por fugas en la red de abastecimiento de los municipios y que va a suponer la ruina a muchos Ayuntamientos.

Es de sentido común entender que no se puede imponer un canon sobre las fugas en la red aprovechando la situación crítica en el rendimiento de las redes de abastecimiento municipales sin antes poner solución o, al menos, participar en la solución.

Es contrastable el ejercicio de responsabilidad institucional demostrado por nuestro ayuntamiento, ya que son varios los servicios y competencias impropias que estos estamos asumiendo, financiando parte de ellos o su totalidad sin que las administraciones titulares de los mismos, la JCCM, nos traslade íntegramente, como establece la ley, esa financiación.

Este tipo de inversiones no son ajenas a las administraciones regionales. Prueba de ello es el caso de como en el último año la Junta de Andalucía, por poner un ejemplo, aprobaba la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en los sistemas de abastecimiento para la mejora de la eficiencia y la reducción de pérdidas en redes de distribución en pequeños y medianos municipios en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con una partida presupuestaria de 12,5 millones de euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



financiando el 80% con cargo al Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia y el 20% restante aportado por las entidades locales beneficiarias de la ayuda.

Es lógico pensar pues que la administración regional, la JCCM, sea también la primera interesada en que se hagan este tipo de inversiones conducentes a mejorar la eficiencia de nuestras redes de abastecimiento y de que no se desperdicie el agua por falta de ello.

Por todo ello, se propone al pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

El Excmo Ayuntamiento de Llanos del Caudillo insta a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a llevar a cabo las siguientes medidas:

Primero: Que, debido a la situación crítica en el rendimiento de las redes de abastecimiento de los municipios de la provincia, financie el 30% de aportación municipal de este primer Plan de inversión estratégico de renovaciones de redes de abastecimiento en el que la Diputación de Ciudad Real va a aportar el otro 70%, es decir 7 millones de euros. Y que nuestro Ayuntamiento necesita adherirse a él.

Segundo: que la JCCM presupueste para años sucesivos una cantidad similar para complementar el plan de inversión estratégico que la Diputación tiene previsto proponer en los ejercicios siguientes. Para ayudar a solventar esta realidad que sufre nuestro pueblo.

Tercero: Instar a firmar el correspondiente convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Ciudad Real y los Ayuntamientos, en estos términos, para ayudar a todos los Consistorios de la Provincia incluido el nuestro.

Cuarto: se de traslado de esta Moción al presidente de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y a los grupos parlamentarios de las Cortes Regionales.

En Llanos del Caudillo, a 9 de Noviembre de 2023.
EL PORTAVOZ,

Fdo.: Andres A. Arroyo Valverde

Se presenta una segunda moción cuyo texto literal dice:

**MOCIÓN CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA QUE
PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO,**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo/Moción que trae su causa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

- 1 Rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.
- 2 Considera que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.
- 3 Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.
- 4 Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP.

En Llanos del Caudillo, a 9 de Noviembre de 2023.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO

Se expone una tercer moción del grupo Popular cuyo texto literal dice:

MOCIÓN POR LA IGUALDAD DE TODOS LOS ESPAÑOLES QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo/Moción que trae su causa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace 45 años los españoles acordamos una Constitución por la que nos convertimos en una nación de ciudadanos libres e iguales. Fue un acuerdo histórico, refrendado por la inmensa mayoría de la sociedad que buscaba poner fin a tres siglos de división y enfrentamiento.

Un acuerdo fruto del entendimiento entre las dos fuerzas políticas mayoritarias y que también se abrió al conjunto de partidos políticos democráticos.

Un acuerdo que desde su artículo primero reconocía la igualdad como un valor supremo del ordenamiento jurídico, que en su artículo 9 obligaba a los poderes públicos a que las condiciones para la igualdad del individuo y de los grupos sean reales y efectivas y que era necesario remover los obstáculos que la dificultaban.

No solo eso, en el artículo 14 se estableció como el primero de los derechos y libertades el que “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

Por tanto, la igualdad de y entre los españoles es uno de los principios que informan nuestro ordenamiento democrático y unos de los pilares sobre los que se asienta nuestra convivencia.

Una igualdad de los españoles independientemente de donde vivan por lo que este principio viene complementado con el de solidaridad, tal y como recoge el artículo 138 cuando se afirma que “El Estado garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad consagrado en el artículo 2 de la Constitución, velando por el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español, y atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular” y rechazando que las diferencias entre los Estatutos de las distintas Comunidades Autónomas pudieran implicar privilegios económicos o sociales.

A lo largo del desarrollo de nuestro proceso autonómico los diferentes territorios han ido convergiendo en unos niveles de autogobierno que ha hecho de España un modelo de descentralización. Un proceso que ha permitido que nuestro país sea un moderno Estado social y de Derecho, gracias a la tarea que desempeñan todas las instituciones del Estado, tanto el Gobierno central como de las Comunidades Autónomas, los Ayuntamientos, las diputaciones, los consells y cabildos insulares, y las instituciones forales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Además, a lo largo de estas décadas, el Tribunal Constitucional ha sido el garante de que la legislación, y, de modo singular, los Estatutos de Autonomía, se enmarcasen siempre de acuerdo con las previsiones de nuestra Carta Magna.

Este desarrollo político, jurídico y administrativo se ha visto enriquecido con nuestra participación en la Unión Europea, un modelo de solidaridad entre pueblos y territorios.

Todo este bagaje se ve amenazado hoy por proyectos que buscan romper la igualdad y solidaridad entre los españoles, así como por propuestas de mutación constitucional que promueven consagrar la desigualdad y el privilegio entre territorios y ciudadanos. Una desigualdad que se ve acentuada en el día a día de los españoles por las tensiones económicas, tecnológicas y demográficas. Hoy, en España, la igualdad está más amenazada que nunca.

Por todo ello, es necesario afrontar con decisión cuestiones que dividen a los territorios como es lo referente al agua, los retos de un Estado de bienestar ante una realidad social en profunda transformación y la necesidad de consolidar los fundamentos de nuestra economía. Además, la regeneración institucional y alcanzar un nuevo pacto territorial que entre otras cuestiones complete lo previsto en la Constitución suponen objetivos inaplazables.

A lo largo de estas más de cuatro décadas los dos principales partidos supimos llegar a acuerdos para afrontar los diferentes desafíos y retos, desde los de índole social y económica a través de los Pactos de la Moncloa, el terrorismo a través del Pacto por las Libertades, la violencia machista a través del Pacto contra violencia de género y el desafío secesionista de 2017 a través de la aplicación del artículo 155. Juntos hemos hecho a

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



España protagonista en la Unión Europea y hemos asumido numerosos compromisos internacionales.

Nos encontramos ante un nuevo desafío histórico en el que una minoría populista y radical pretende imponer la ruptura de la igualdad entre los españoles y, para ello, se beneficia de la falta de capacidad de llegar a un gran acuerdo nacional por parte de los dos partidos mayoritarios.

Una vez más los españoles debemos dar lo mejor de nosotros mismos. Al igual que sucedió en 1978, con generosidad y altura de miras, los partidos mayoritarios debemos poner las bases de nuestra convivencia y afrontar las amenazas que tenemos como nación para seguir construyendo una sociedad moderna, avanzada y plural.

Lo que es de todos se debe decidir entre todos y no se puede someter los fundamentos del consenso constitucional al capricho de unas minorías por influyentes que puedan resultar al beneficiarse de una coyuntura parlamentaria determinada.

Es necesario buscar un gran acuerdo que consolide todo lo avanzado en estos 45 años, blinde la igualdad de los españoles y afronte los principales retos que tenemos en esta tercera década del siglo XXI.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo, presenta la siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO.- Reconocemos que España es una nación de ciudadanos libres e iguales en derechos y obligaciones.

SEGUNDO.- Rechazamos cualquier proyecto que trate de romper la igualdad o de reconocer privilegios a ciudadanos o territorios en cualquier parte de España y que atente a lo dispuesto por la Constitución española.

TERCERO.- Proponemos un gran acuerdo nacional que afronte los principales desafíos que tenemos: la regeneración institucional, el Estado de Bienestar, los fundamentos de nuestra economía, un pacto por las familias, un pacto por el agua y un pacto territorial.

CUARTO.- Urgimos al Gobierno a que proponga un modelo de financiación Autonómica que garantice los principios de igualdad y solidaridad y que sea fruto del acuerdo entre todos. Rechazamos cualquier privilegio unilateral al margen del acuerdo entre todas las CCAA.

QUINTO.- Reclamamos al Gobierno que garantice un marco de financiación de Ayuntamientos, Diputaciones y Cabildos basado en la suficiencia, la solidaridad y la equidad.

SEXTO.- Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así como a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



En Llanos del Caudillo, a 9 de Noviembre de 2023.

EL/LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO

Se expone la última moción del grupo Popular cuyo texto literal dice:

MOCIÓN EN DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, LA IGUALDAD DE LOS ESPAÑOLES Y EL RESPETO AL ESTADO DE DERECHO Y LA DEMOCRACIA QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO/DIPUTACIÓN/CABILDO/CONSELL INSULAR DE , conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo/Moción que trae su causa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España es una democracia fuerte, plural y con principios, asentada en la Constitución española de 1978, nacida del diálogo y el consenso de todos los españoles que refrendaron con su voto ese gran pacto nacional. Una Constitución que puso fin a décadas de falta de libertad y ayudó a cerrar las heridas del pasado. La Carta Magna, cimentada sobre la unidad de España y de los españoles, nos permitió abrirnos a un nuevo destino colectivo con los valores constitucionales por bandera: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo.

El pasado 9 de noviembre los españoles hemos tenido conocimiento del ataque más grave al Estado de Derecho en nuestra democracia, un acuerdo del PSOE con los independentistas catalanes para investir al candidato Sánchez como presidente del Gobierno. Un acuerdo que profana la Constitución que fuimos capaces de construir entre todos en 1978.

Unos acuerdos que los españoles merecían conocer de boca del presidente en funciones y que, sin embargo, hemos tenido conocimiento de ellos porque los independentistas nos lo están contando y, lo han hecho, el mismo día del aniversario de la consulta ilegal sobre la autodeterminación que se llevó a cabo en Cataluña el 9 de noviembre de 2014. Una humillación para los españoles que están viendo cómo el candidato a presidir el Gobierno de España está rindiéndose ante los deseos de los independentistas, no dando la cara y desdiciéndose de lo que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



prometió en campaña electoral y de lo que siempre ha defendido el PSOE. Y no da la cara porque sabe lo que implica este indecente acuerdo para mantenerse en el poder. Sabe que está vendiendo España. Sabe que quiebra Vicesecretaría de Coordinación Autonómica y Local la igualdad de los españoles ante la ley. Sabe que el acuerdo niega que España sea un Estado de Derecho. Sabe que dinamita los cimientos de la separación de poderes. Sabe que debilitará el Estado de las Autonomías.

Sánchez ha dado carta blanca a los independentistas para romper España.

Ha vendido a España otorgando una amnistía que anulará jurídica y políticamente la actuación del propio Estado en defensa de los derechos y libertades de todos ante el intento de quiebra de la convivencia más grave desde 1981, como fue el 1-O, desautorizando la actuación de los jueces y tribunales, de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, e, incluso, la del mismo PSOE que votó el art. 155.

El pacto otorga carta blanca a la celebración de un referéndum de autodeterminación, que no tiene cabida en nuestro sistema constitucional, como reiteradamente ha manifestado el Tribunal Constitucional.

Sánchez cambia los votos que necesita para ser presidente del Gobierno por más de 15.000 millones de euros de los impuestos de todos los españoles.

Un precio que pagaremos todos y que va a convertir a los españoles en ciudadanos de primera y de segunda porque lo que se condone a los independentistas, lo pagaremos el resto de los españoles e implicará una merma en los servicios públicos.

Por todo lo expuesto, elevamos a la Corporación del

Ayuntamiento/Diputación/Cabildo/Consell Insular los siguientes acuerdos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACUERDOS

PRIMERO: Manifiestar nuestra firme adhesión a la Constitución española de 1978 al ser el pacto que nos dimos todos fruto del acuerdo y del entendimiento y no de la imposición; integra sin excluir; no divide, sino que une a los españoles en torno a un proyecto común. La Constitución sigue hoy plenamente vigente y es la que mantiene viva la unidad de España, la monarquía parlamentaria, la separación de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y proclama la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo en nuestro país.

Vicesecretaría de Coordinación

Autonómica y Local

SEGUNDO: Manifiestar que España es una democracia fuerte, plural y con principios y que dispone de los resortes para poder contrarrestar a aquellos que quieren debilitarla.

TERCERO: Nos sumamos a la denuncia de todas las asociaciones de jueces, de los jueces decanos, de los presidentes de las Audiencias Provinciales y del propio Consejo General del Poder Judicial que han censurado el riesgo de quiebra de la separación de poderes que se desprende del acuerdo con los nacionalistas catalanes. Nos oponemos a la referencia al lawfare o

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



judicialización de la política y a sus consecuencias porque viene a negar que España sea un Estado de Derecho.

CUARTO: Expresar nuestro firme rechazo a la concesión de privilegios

económicos o fiscales a cualquier Comunidad Autónoma, ya que rompe la

igualdad y solidaridad entre todos los territorios de España. QUINTO: Manifiestar nuestra repulsa a cualquier Ley de Amnistía por ir en contra del principio de igualdad de todos los españoles ante la Ley, así como nuestra repulsa ante la celebración de cualquier referéndum de autodeterminación de cualquier territorio de España. Ambas dos acciones contrarias a la Constitución.

Sometida a votación el asunto, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y con 4 votos a favor, ningún voto en contra y 2 abstenciones, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcritas propuestas, sin enmienda alguna.

13-. - ESCRITOS Y COMUNICACIONES

El Sr Alcalde procede a leer el escrito presentado por M^a Manuel Guijo Muñoz en el que expone que:

Desde hace tiempo sufrimos en nuestra casa las consecuencias que provocan animales sueltos, en concreto gatos, los cuales acuden a nuestro jardincito a descuartizar y comer los animales que cazan dejándose allí plumas pieles y en ocasiones vísceras por lo que solicita que se tomen medidas y no tengan que aguantar dicha situación.

El Sr Alcalde comenta que se va a preguntar si esos gatos son de algún vecino o callejeros para intentar remediar la situación.

14-. INFORMES DE ALCALDIA

1º La diputación nos ha concedido una subvención nominativa, con la que vamos a construir un almacén para guardar el material deportivo.

2º Desde finales de octubre han dado comienzo los distintos cursos de la universidad popular y de las escuelas deportivas, con una gran participación de los vecinos, tanto en los cursos de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



actividades deportivas, lúdicas y culturales. Estos cursos están subvencionados al 60% con la subvención de universidades populares que concede la diputación y el ayto. Mas o menos el 40% diputación, 20% ayto y 40% usuarios.

Como en años anteriores la universidad popular cuenta con monitores y monitoras muy cualificados y experimentados.

3º En el mes de octubre con motivo de Halloween las áreas de cultura y festejos organizaron una fiesta el sábado por la noche en colaboración con el adjudicatario de las barras del ayuntamiento. También por primera vez en nuestro pueblo se organizó una actividad para halloween como fue La Mansión Olvidada, dentro del auditorio municipal mas conocido como la plaza de toros, se recreó una Mansión Terrorífica, con una impresionante decoración y puesta en escena de todas las personas y asociaciones que colaboraron para que esta actividad fuera posible y pudieran disfrutar de ella mas de 150 personas.

Quiero felicitar y agradecer en este pleno a mis compañeras y compañero concejales del ayuntamiento todo el trabajo realizado y especialmente a Fefa por ser quien tuvo la idea y quien lidero el proyecto.

A los trabajadores municipales Antonio Merlo responsable de la biblioteca y a Ivan Cañizares responsable del PID, y también a los trabajadores de usos múltiples y del plan de empleo.

En especial agradecer a las asociaciones locales y a todos los vecinos y vecinas que han colaborado para La Mansión Olvidada fuera todo un éxito. Además esa noche nos lo pasamos genial.

4º Desde el area de festejos, cultura y deportes se esta preparando el programa de Navidad con muchas y variadas actividades para todas las edades para disfrutarlas en los dias navideños.

Como:

-Agustín Duran

Viaje cultural a Madrid a ver “ La naturaleza Encendida”

5º En el mes de octubre comenzaron los entrenamientos de las escuelas deportivas, para los deportes:

Futbol sala, Bádminton, Carreras de Orientación y Multideporte.

El domingo pasado empezó la competición de bádminton con muy buenas clasificaciones de nuestros deportistas.

6º Han dado comienzo los campeonatos locales de Padel y bádminton en sus distintas categorías organizadas por el area de deportes.

7º Desde la concejalia de la mujer se va a leer un manifiesto en la puerta del ayuntamiento al cual os invitamos a todos y para el día 26 de noviembre a las 19:30 horas el espectáculo “LAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



MANOS”, este espectáculo esta recorriendo los mejores teatros de nuestro país como el de (Guadalajara, Salamanca, Palencia y Madrid).

8º Como os dije en el anterior pleno la obra de las Cuevas ya estan terminadas y registradas en el patrimonio Cultural de Castilla La Mancha con la resolucio favorable, con un control y seguimiento arqueologico. Es El unico edificio registrado en patrimonio en todo el pueblo desde su creacion. Esta resolucio se ha comunicado a las distintas administraciones competentes como: Consejeria de Educacion, Cultura y deportes.

9º Estos dias atrás cuando estuvimos en emergencia climatologica con fuertes vientos, donde se calleron arboles y ramas por todo el termino municipal, el ayuntamiento contrato una maquina para retirar esos arboles y ramas de caminos y carreteras. Los unicos daños materiales que ocasiono fue en el edificio de la asociacion juvenil que al dia siguiente se dio pate al seguro y en esa misma semana se quedo reparada. Tambien dedicamos a todo el personal de usos multiples y de empleo ha realizar tareas de limpieza de calles, aceras, parques y plazas, de hojas y suciedad por los dias de fuertes vientos.

10º La Junta de comunidades en la subvención que pedimos todos los años para el mantenimiento del centro de dia, nos ha recortado la subvención en 6000€. En el año 2022 nos concedieron 8000€ y este año nos han concedido solamente 2.000€, hemos realizado una reclamación para conocer los motivos y aun estamos esperando los motivos. Sabemos que ja Junta de Comunidades tiene una enorme deuda que alcanza los 15.839 millones de euros y con ello se esta viendo obligada a una vez pasadas las elecciones realizar recortes en subvenciones y ayudas.

También lo estamos notando a la hora de realizar los pagos de los servicios sociales que tenemos que ir pagando nosotros las nominas de los trabajadores. Este año solo han hecho el pago del primer trimestre.

11º Todos los años llevamos solicitando nosotros y el equipo directivo del colegio a la consejería de educación que reforme el patio del C. P. El Oasis, la pista de futbol, el campo de baloncesto, eliminacion de los desniveles para prevenir accidentes y seguimos sin que se apruebe su reforma. El dia 1 de septiembre el diputado regional Santiago Lucas Torres, realizo la siguiente pregunta en las cortes regionales:

¿ Cuando tiene previsto el gobierno regional llevar a cabo actuaciones de arreglo en el c.P. de Llanos del Caudillo conforme se ha solicitado a la delegacion provincial de Ciudad Real?

Contestación: Le informamos que se vienen realizando las reformas demandadas por el centro.

Esta contestación es falsa porque desde el centro lo solicitan todos los años.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



12º Los horarios para los siguientes plenos ordinarios sera a las 20:00 como tenemos dicho en el primer pleno de funcionamiento del ayto.

No podemos estar haber a que hora le viene a la mayoría bien, alguna vez nos pillara alguno trabajando como es mi caso hoy que he tenido que pedir la tarde para estar aquí, quien pueda solicitar en su trabajo el día lo puede justificar con la convocatoria del pleno y si tiene que hacer la secretaria un justificante no hay problema.

Solo se cambiaría de hora si la secretaria por motivos justificados no pudiera asistir o por que no hubiera cuorum.

15.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Presidencia desde la celebración de la sesión plenaria anterior, hasta la celebración de la presente sesión.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 18.35 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Alcalde conmigo, la Secreria-Interventora, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.